

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 14 de marzo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Página	1/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	1/11



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 de marzo de 2022

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las trece horas del día 14 de marzo de 2022 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	---

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO (FUENBECAS 2022-2023).

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWBY	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWBY	Página	2/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	2/11



Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

“INFORMA DE: La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Aprobación del gasto y bases de Becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en centros educativos (Fuenbecas 2022-2023) ” para poder iniciar la campaña el día 23 de marzo de 2022 como estaba previsto.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, expone:

La educación es una verdadera palanca de igualdad de oportunidades. Ayudar a las familias en los gastos derivados de la escolarización de sus hijos e hijas es prioritario para el Equipo de Gobierno y la Cohesión Social y ello es, si cabe, más relevante dado que Fuenlabrada es la ciudad de la Comunidad de Madrid con mayor número de escolares, tras Madrid capital.

En definitiva y de acuerdo con la Convocatoria que se pretende aprobar, las ayudas se destinarán a libros de texto y material didáctico en las etapas en Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Aula de Compensación Educativa (ACE), FP Básica, FP Ciclo Medio, FP Ciclo Superior y Bachillerato.

Según todo lo anterior y a la vista del informe de la coordinadora de Educación que dice textualmente:

- *“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde el curso escolar 2008-2009, contribuye a hacer menos oneroso para los ciudadanos la adquisición de libros de texto y material didáctico para sus hijos en edad escolar, a través de la campaña de Fuenbecas, por la que se revierte una parte de las contribuciones como impuestos municipales en ayudas, siempre y cuando la unidad familiar resida en Fuenlabrada y sus hijos cursen estudios en alguna de las etapas comprendidas en la convocatoria.*
- *Las Fuenbecas tienen carácter de subvención y se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:*
 - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre)
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Página	3/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	3/11



- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicado en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobado definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada

- Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas las personas en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Tanto los solicitantes de la beca, como los cónyuges o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los/as alumnos/as beneficiarios deben estar empadronados/as en Fuenlabrada a 15 de marzo de 2022 y continuar empadronados/as hasta la finalización del proceso.

- Los alumnos deberán estar matriculados durante el curso escolar 2022-2023 en alguno de los cursos y etapas educativas incluidas en las bases de la convocatoria.

- La Renta de la Unidad Familiar en el año 2020 no podrá superar en ningún caso la cifra de **42.500,00 €**.

- Es imprescindible para la obtención de esta ayuda que tanto el solicitante de la beca como el cónyuge o personas unidas por análoga relación de afectividad a la conyugal y los alumnos mayores de edad (o que cumplan los 18 años en 2022) que aparezcan en la solicitud de beca, estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva del mismo.

- Para facilitar a los ciudadanos el proceso de tramitación de la beca que han realizado en la plataforma online, se les facilitará el código AFUBEC de su solicitud de 2021 que será el que permita asociar la solicitud actual con la de 2021, extraer de ella los datos que se precisen para poder baremar sin necesidad de aportar nueva documentación y validar las firmas.

Este procedimiento no será válido en caso de faltar alguna firma en la solicitud de 2021 o de cambios en la unidad familiar que supongan la incorporación de nuevos miembros que deban firmar la solicitud, o si hay alumnos que cumplan 18 años en 2022 (alumnos nacidos en 2004).

Cuando sea preciso aportar documentación para aclarar la situación familiar, económica o académica de los solicitantes de beca, podrá hacerse de las siguientes formas:

- Online a través del "Buzón de documentación" que estará colgado en la página web al lado de la solicitud de beca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Página	4/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	4/11



- De manera presencial en el registro auxiliar ubicado en el Pabellón Polideportivo Fernando Martín o en las oficinas de Registro del Ayuntamiento.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento en caso de tener firma o certificado electrónico.

Si bien, en la medida que las administraciones públicas permitan que a través de la Plataforma de Intermediación podamos consultar la información económica y familiar de los solicitantes que nos autoricen a hacerlo, no será necesario que dicha documentación se presente junto con la solicitud

- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se han elaborado unas bases para la convocatoria de becas que, como se ha indicado anteriormente, tienen carácter de subvención. **El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 1.300.000 €** consignados en la Retención de Crédito nº 2022.2.00011139.000 con cargo a la partida 2022-5031-326-48901 y se realizará, con el crédito previsto, una convocatoria en libre concurrencia, fijando la cuantía mínima de la ayuda en 20 € y máxima en 400 €, sin que en ningún caso, el coste de los libros y material escolar subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, unido a la Concesión realizada por la Comunidad de Madrid u otra Administración Pública supere el coste de los libros y material escolar que abonará cada beneficiario.

En aras de conceder el máximo establecido en la convocatoria, se imputará a cada beneficiario la cuantía máxima de la beca correspondiente a su grupo y a la renta de su unidad familiar.

- La adscripción a uno u otro grupo estará en función del curso en el que estén matriculados durante el curso 2022-2023 y la cuantía de la beca estará relacionada con la inclusión o no de cada etapa educativa en el Plan Accede de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el préstamo de libros.

Según la Ley 7/2017 de 27 de junio (Ley de Gratuidad de los Libros de Texto y Material Curricular) y el "Plan Accede" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su DECRETO 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, **las etapas educativas no obligatorias no están incluidas en dicho préstamo de libros:** Educación Infantil, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, ni tampoco el material escolar de uso propio en estas etapas.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada otorgará una beca de menor cuantía para aquellos alumnos/as para los que el Programa Accede garantice los libros de texto gratuitos y la ayuda otorgada en estas etapas, se destinará a la adquisición del material escolar por parte de las familias.

El criterio seguido para la asignación de grupos es el siguiente:

GRUPO A: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio
- Alumnos que cursan Bachillerato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Página	5/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	5/11



GRUPO B: (Incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

GRUPO C: (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

GRUPO D (No incluidos en el Programa Accede de la Comunidad de Madrid)

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

- El nivel de renta determinará la puntuación que va a obtener cada solicitante en función de los ingresos que percibió en 2020 y si tiene o no diversidad funcional algún miembro de la unidad familiar.

Renta de la Unidad Familiar en 2020	Nº de puntos adjudicados
Tramo 1 de Renta: Hasta 13.924,00 €	14 puntos
Tramo 2 de Renta: De 13.924,01 hasta 27.848,00 €	10 puntos
Tramo 3 de Renta: De 27.848,01 hasta 42.500,00 €	6 puntos
Por cada padre, madre, tutor o tutora con diversidad funcional superior al 33%	3 puntos
Por cada alumno con diversidad funcional superior al 33% que aparezca en la solicitud	4 puntos

Este año, como novedad, se ha dividido el nivel de renta en tres tramos para evitar la gran diferencia existente entre los ciudadanos que percibieron más ingresos en 2020 y los que recibieron menos.

Además, se ha otorgado un punto más a los alumnos con una diversidad funcional superior al 33%, para que puedan cambiar directamente de tramo y obtener una beca de mayor cuantía.

- Teniendo en cuenta los puntos obtenidos por cada solicitante y el grupo al que pertenecen los beneficiarios, se estipulará la cuantía de beca en cada caso.

Este año **se ha incrementado la cuantía de la beca** en todos los grupos y se ha establecido un nuevo tramo según los ingresos percibidos en 2020, según se refleja en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Página	6/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	6/11



GRUPO	IMPORTE		
	Tramo 1 de Renta (Puntuación mayor o igual a 14 puntos)	Tramo 2 de Renta (Puntuación entre 13 y 10 puntos)	Tramo 3 de Renta (Puntuación entre 6 y 9 puntos)
A	122 €	107 €	92 €
B	97 €	82 €	71 €
C	66 €	59 €	51 €
D	400 €	350 €	300 €

En caso de tener que ajustar el crédito dispuesto en la partida presupuestaria al número de demandantes de las ayudas de libros, se realizarán los siguientes ajustes:

- Se reducirá a todos los beneficiarios el importe máximo de inicio en unidades monetarias de 1€, respetando siempre la diferencia de 15 €, 11 €, 8 € o 7 €, según el caso, entre el importe máximo, medio y mínimo de cada grupo.

En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de becas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria pudiendo ser reducida la cuantía de la beca hasta el límite inferior subvencionable, cifrado en 20 euros”.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 1.300.000 € con cargo a la Retención de Crédito Nº 2022.2.0011139.000 y a la aplicación presupuestaria 5031-326-48901 con destino a becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2022/2023.

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de becas para la adquisición de de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2022/2023 que se adjuntan como Anexo.

TERCERO: Publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Página	7/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	7/11



3.0.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2023-2025.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Interventora General que dice lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 29 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, se debe elaborar un Plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará la programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El Plan abarcará un periodo mínimo de tres años, en el actual del 2023 al 2025, y en virtud del artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 29 de la ley orgánica 2/2012, los Planes Presupuestarios a Medio Plazo deberán remitirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública antes del 15 de marzo de cada año. Es por ello, que procede la urgencia en la aprobación de este expediente por la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“De acuerdo con el artículo 29 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, se debe elaborar un Plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará la programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El Plan abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá:

1.- Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

2.- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWB	Página	8/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	8/11



3.- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

4.- Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas en el plan se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

Toda modificación del plan o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Se adjunta informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2022 que pone de manifiesto lo dicho anteriormente.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2023-2025, de acuerdo con los anexos adjuntos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PLAN PRESUPUESTARIO 2023

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	72.138.317,11										72.138.317,11		72.138.317,11
CAPÍTULO II	15.116.908,73										15.116.908,73		15.116.908,73
CAPÍTULO III	16.962.180,22	1.518.000,00	448.000,00			13.190,88	629.321,33	558.797,46	2.973.393,87	831.777,55	23.934.661,31	4.629.981,27	19.304.680,04
CAPÍTULO IV	69.463.492,63	10.440.981,10	9.951.425,66	5.145.381,36	3.225.860,05	7.577.693,84	87.000,00	416.788,04	200.000,00	100.000,00	106.611.522,68	37.042.624,14	69.568.998,54
CAPÍTULO V	1.227.253,58			11.000,00							1.238.253,58		1.238.253,58
CAPÍTULO VI											0,00		0,00
CAPÍTULO VII	3.867.271,84										3.867.271,84		3.867.271,84
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX											0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	178.775.424,11	11.958.981,10	10.399.425,66	5.159.381,36	3.225.860,05	7.590.884,72	716.321,33	975.585,50	3.173.393,87	931.777,55	222.907.035,25	41.672.605,41	181.234.429,84

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	57.059.964,01	4.242.892,22	5.744.653,95	3.842.435,15	2.327.160,05	7.260.582,18	547.305,41	591.715,94	2.525.152,46	600.566,50	84.742.427,85		84.742.427,85
CAPÍTULO II	64.577.598,00	4.833.558,72	3.851.751,95	882.457,32	897.200,00	328.802,56	165.515,92	232.597,53	624.148,68	323.211,04	76.715.541,72	4.629.981,27	72.085.260,45
CAPÍTULO III	442.000,00	2.000,00	6.000,00	1.000,00	1.500,00	1.500,00					454.000,00		454.000,00
CAPÍTULO IV	49.638.169,31	2.882.530,16	797.019,76	433.488,89				150.000,00			53.901.208,12	37.042.624,14	16.858.583,98
CAPÍTULO V	40.000,00										40.000,00		40.000,00
CAPÍTULO VI	3.867.271,84										3.867.271,84		3.867.271,84
CAPÍTULO VII	30.500,00										30.500,00		30.500,00
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX	2.362.526,50										2.362.526,50		2.362.526,50
TOTAL GASTOS	178.008.429,66	11.958.981,10	10.399.425,66	5.159.381,36	3.225.860,05	7.590.884,72	712.821,33	974.313,47	3.149.301,14	923.777,54	222.193.176,03	41.672.605,41	180.430.579,63

Resultado presupuestario	766.994,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	1.272,03	24.092,73	8.000,01	803.859,22	0,00	803.859,22
---------------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----------------	-----------------	------------------	-----------------	-------------------	-------------	-------------------

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWBY	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWBY	Página	9/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	9/11



PLAN PRESUPUESTARIO 2024

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	73.581.083,45										73.581.083,45		73.581.083,45
CAPÍTULO II	15.419.246,90										15.419.246,90		15.419.246,90
CAPÍTULO III	17.301.423,82	1.518.000,00	448.000,00			13.190,88	629.321,33	558.797,46	2.973.393,87	831.777,55	24.273.904,91	4.629.981,27	19.643.923,64
CAPÍTULO IV	69.463.492,63	10.440.981,10	9.951.425,66	5.148.381,36	3.225.860,05	7.577.693,84	87.000,00	416.788,04	200.000,00	100.000,00	106.611.622,68	37.042.624,14	69.568.998,54
CAPÍTULO V	1.227.253,58										1.238.253,58		1.238.253,58
CAPÍTULO VI											0,00		0,00
CAPÍTULO VII	646.522,01										646.522,01		646.522,01
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX											0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	177.639.022,40	11.958.981,10	10.399.425,66	5.159.381,36	3.225.860,05	7.590.884,72	716.321,33	975.585,50	3.173.393,87	931.777,55	221.770.633,54	41.672.605,41	180.098.028,13

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	57.059.964,01	4.242.892,22	5.744.693,95	3.842.435,15	2.327.160,05	7.260.582,16	547.305,41	591.715,94	2.525.152,46	600.566,50	84.742.427,85		84.742.427,85
CAPÍTULO II	65.869.557,86	4.831.558,72	3.851.751,95	882.457,32	897.200,00	338.802,56	165.515,92	232.597,53	624.148,68	323.211,04	78.006.801,68	4.629.981,27	73.376.920,41
CAPÍTULO III	401.943,89	2.000,00	6.000,00	1.000,00	1.500,00	1.500,00					413.943,89		413.943,89
CAPÍTULO IV	49.638.169,31	2.882.530,16	797.019,76	433.488,89							53.901.208,12	37.042.624,14	16.858.583,98
CAPÍTULO V	40.000,00							150.000,00			40.000,00		40.000,00
CAPÍTULO VI	646.522,01										646.522,01		646.522,01
CAPÍTULO VII	30.500,00										30.500,00		30.500,00
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX	3.408.405,52										3.408.405,52		3.408.405,52
TOTAL GASTOS	177.695.062,70	11.958.981,10	10.399.425,66	5.159.381,36	3.225.860,05	7.590.884,72	712.821,33	974.313,47	3.149.301,14	923.777,54	221.189.809,07	41.672.605,41	179.517.203,66

Resultado presupuestario	543.959,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	1.272,03	24.092,73	8.000,01	580.824,47	0,00	580.824,47
--------------------------	------------	------	------	------	------	------	----------	----------	-----------	----------	------------	------	------------

PLAN PRESUPUESTARIO 2025

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	74.316.894,28										74.316.894,28		74.316.894,28
CAPÍTULO II	15.573.439,37										15.573.439,37		15.573.439,37
CAPÍTULO III	17.547.432,36	1.518.000,00	448.000,00			13.190,88	629.321,33	558.797,46	2.973.393,87	831.777,55	24.619.933,39	4.629.981,27	19.969.952,12
CAPÍTULO IV	70.158.127,56	10.440.981,10	9.951.425,66	5.148.381,36	3.225.860,05	7.577.693,84	87.000,00	416.788,04	200.000,00	100.000,00	107.306.257,61	37.042.624,14	70.263.633,47
CAPÍTULO V	1.239.526,12										1.250.526,12		1.250.526,12
CAPÍTULO VI											0,00		0,00
CAPÍTULO VII											0,00		0,00
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX											0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	178.835.439,62	11.958.981,10	10.399.425,66	5.159.381,36	3.225.860,05	7.590.884,72	716.321,33	975.585,50	3.173.393,87	931.777,55	223.067.650,76	41.672.605,41	181.394.445,35

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	57.630.563,05	4.242.892,22	5.744.693,95	3.842.435,15	2.327.160,05	7.260.582,16	547.305,41	591.715,94	2.525.152,46	600.566,50	85.313.027,49		85.313.027,49
CAPÍTULO II	66.526.253,54	4.831.558,72	3.851.751,95	882.457,32	897.200,00	338.802,56	165.515,92	232.597,53	624.148,68	323.211,04	78.665.497,26	4.629.981,27	74.035.515,99
CAPÍTULO III	597.925,17	2.000,00	6.000,00	1.000,00	1.500,00	1.500,00					609.925,17		609.925,17
CAPÍTULO IV	49.638.169,31	2.882.530,16	797.019,76	433.488,89							53.901.208,12	37.042.624,14	16.858.583,98
CAPÍTULO V	40.000,00							150.000,00			40.000,00		40.000,00
CAPÍTULO VI	30.500,00										30.500,00		30.500,00
CAPÍTULO VII											0,00		0,00
CAPÍTULO VIII											0,00		0,00
CAPÍTULO IX	4.411.596,14										4.411.596,14		4.411.596,14
TOTAL GASTOS	178.877.007,81	11.958.981,10	10.399.425,66	5.159.381,36	3.225.860,05	7.590.884,72	712.821,33	974.313,47	3.149.301,14	923.777,54	222.971.754,18	41.672.605,41	181.299.148,77

Resultado presupuestario	58.431,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	1.272,03	24.092,73	8.000,01	95.296,58	0,00	95.296,58
--------------------------	-----------	------	------	------	------	------	----------	----------	-----------	----------	-----------	------	-----------

“

Visto el informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en los planes presupuestarios a medio plazo 2023-2025.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBFISVW7MBVYRHZBWBY	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBFISVW7MBVYRHZBWBY	Página	10/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	10/11



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWBY	Fecha	15/03/2022 09:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C23RJBIFSVW7MBVYRHZBWBY	Página	11/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Fecha	05/04/2022 09:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSDIE5RHB3SE4HGEYW5Y	Página	11/11

